



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000492  
000491

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2017-GM-MPS

Chimbote, 31 de mayo del 2017

### VISTO:

El Memorandum N° 0699-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, Informe Legal N° 655-2017-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA - ANCASH" I ETAPA**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, los arts. 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), establecen los procedimientos y causales para la procedencia de la ampliación de plazos, determinándose que desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo (...);

Que, a través de la Carta N° 27-2017-SO/JCME/SGOP/GOP/MPS de fecha 29MAY2017, del Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA - ANCASH" I ETAPA** poniendo de conocimiento que es necesario solicitar la ampliación de plazo N° 01, en virtud al Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente en la suscripción del contrato de ejecución y supervisión de obra;

Que, mediante Informe N° 0405-2016-SGOP-GOP-MPS de fecha 30MAY2017 la Sub Gerencia de Obras Publicas manifiesta que según los documentos presentados por el Supervisor de la Obra, la causal para el otorgamiento de la ampliación de plazo constituye:

- a) La paralización parcial en la no ejecución total de las partidas de 16.09 ducto de concreto para pase de tubería PVC.
  - Trazo, nivelación y replanteo
  - Excavación de zanja compactada con material propio.
  - Sum. e Instalación de ducto de concreto de 04 vías.
  - Manholes de C.A. 0.40 x 0.40 m. C/ marco y tapa
  - Eliminación de material excedente c/ maquina, D = 10Km.
  
- b) Causales varias anotaciones en cuaderno de obra por la Residencia y Supervisión descritas mediante Carta N° 013-2017-JWPA/RO/CCR
  - Nivelación de techo de buzones.
  - Asiento N° 20, 24, 36, 53, 73, 80, 118, 127, 132, 146, 149, 151, 155, 163, 165, 178, 179.
  
- c) La supervisión tiene conocimiento que el consorcio camino real presenta la Carta N° 021-17/CCR-EIVS con fecha 24 de febrero del 2017, sobre el asunto de ubicación de buzones, presentado a la Entidad SEDACHIMBOTE S.A, quien emite respuesta con fecha 22 de mayo del 2017.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

491  
000490

Aspecto señalado por el contratista y ratificado por el Supervisor, ocasionando demora en la ejecución de los trabajos por quince (15) días calendarios que corresponden a los días por paralización de obra, de acuerdo a lo mencionado se tiene un retraso de quince (15) días calendario, por lo que el supervisor solicita una ampliación de plazo parcial por (10) días calendario;

Por ello, considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios, estableciendo la fecha de culminación contractual el día 17 de junio del 2017, siendo aplicable lo establecido en el art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – dado que al tratarse de una ampliación de plazo, cuya causal no corresponde pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Que, a través del Informe Legal N° 655-2017-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare procedente la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH" I ETAPA**, por el periodo de 15 días calendarios, no correspondiendo pago de mayores gastos generales, puesto que no han sido debidamente acreditados;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL INTEGRAL EN LA AV. CAMINO REAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH" I ETAPA**, por el plazo de 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, quedando la fecha de término diferida del 02 de junio del 2017 al 17 de junio del 2017, en razón a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
GOP  
GAyF  
Contratista  
Supervisión  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

**Arq. Edgar A. Tupia Palacios**  
GERENTE MUNICIPAL